



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-16726815-GDEBA-DGAADA - BASSO

---

**VISTO** el EX-2020-16726815-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual se tramita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario) del ex agente Juan José BASSO, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 el ex agente Juan José BASSO, solicita el pago de haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas y Sueldo Anual Complementario);

Que a orden 10 obra la RESOC-2020-204-GDEBA-ADA en la que se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios del citado agente a partir del 1° de julio de 2020;

Que a orden 8 la Sección Asistencia Central y Regional informa que al ex agente Juan José BASSO le restaron hacer uso de diecinueve (19) días correspondientes al año 2019 y quince (15) días proporcionales al año 2020;

Que a orden 17 la División de Liquidaciones y Haberes, practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas) que asciende a un total de pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y seis centavos (\$375.868,96);

Que asimismo se deja constancia que el Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del año 2020 fue abonado al agente, según detalle que se adjunta en IF-2020-17251419-GDEBA-DAYFADA a orden 16;

Que a orden 38 la Dirección Provincial de Personal entiende que corresponde a ésta jurisdicción efectivizar el pago de la licencia anual no gozada de los años 2019 y 2020, al ex agente Juan José BASSO, de acuerdo a lo normado por el artículo 17 E) de la Ley N° 10.384, y en los artículos 62 y 63 del Decreto N° 7796/86; criterio

compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 50, Contaduría General de la Provincia a orden 71 y Fiscalía de Estado a orden 95;

Que a orden 101 la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, efectúa las comprobaciones del cálculo sobre la liquidación a orden 17, no surgiendo observaciones que formular frente a las mismas y dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la repartición;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de legítimo abono en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el reclamo del pago del Sueldo Anual Complementario, correspondiente al primer semestre del año 2020, efectuado por el ex agente Juan José BASSO (DNI 12.159.580, Clase 1958).

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, a la Dirección de Administración y Finanzas a abonar al ex agente Juan José BASSO (DNI 12.159.580, Clase 1958) la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho con noventa y seis centavos (\$375.868,96), correspondientes a las vacaciones no gozadas.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – U.E. 446 – PROG 1 POLITICA INSTITUCIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS – ACT. 2 - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 1- Parcial 1- Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales – Act. Interna BLA — RE 14 Ley 10.384 – AO 06 Jerárquico o Personal de Conducción- U.G. 999.....\$ 375.868,96.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

